



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026



12 de Octubre del Año 2018.

Licenciada

CLAUDIA ARCELY GALLEGOS

Oficina de Acceso de Información Pública

Presente

Estimada Licenciada Gallegos:

En respuesta a la nota enviada por su persona donde solicita informe sobre si se han realizado licitaciones durante el Mes de Septiembre del Año 2018.

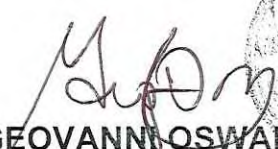
Por este medio le informo que durante el Mes de Septiembre del Año 2018 se realizaron las siguientes licitaciones correspondientes a los proyectos:

NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	COSTO
Construcción y Elaboración de Tren y Letras Ornamentales en el Parque Central	Barrio San Miguel	Lps.178,000.00
Construcción de 104.00 MT2 de Galera del Estacionamiento de la Terminal de Bomberos.	Barrio Suyapa	Lps. 89,336.00
Construcción de 50.00 MTL de Pared y 25.00 MTL de Piso de Cunetas y 2 Cajas Desarenadoras (mano de obra)	Barrio San Miguel	Lps. 21,460.00
Construcción de 50.00 MTL de Pared y 25.00 MTL de Piso de Cunetas y 2 Cajas Desarenadoras (materiales)	Barrio San Miguel	Lps. 24,790.00

Los cuales se adjudicaron de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado por cotización directa; ya que dichos montos no sobrepasaron el Millón de Lempiras.

Sin más,

Atentamente,


ING. GEOVANNI OSWALDO MONTOYA
Unidad Técnica Municipal



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS
Oficina de Agua y Saneamiento
Tel. 2673 81 83 /86 51



Lic. Juana Aracely Pavón
Alcaldesa Municipal
Potrerillos Cortes

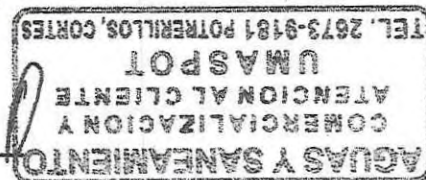
SOLICITUD

Por medio de la presente le solicitamos 2 viajes de material selecto desde Incal hacia el barrio san pablo 2 para recubrimiento de tubo de inducción hacia el tanque de barrio san pablo 2.

Firmando la presente a los 5 días del mes de septiembre del dos mil dieciocho.


Rolando Arellano

Oficina de Agua y Saneamiento
Potrerillos Cortes





**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026**



CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con tarjeta de identidad # **0505-1972-00469**, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara **Municipalidad de Potrerillos, Cortes**, y **ALIS MOLINA EUCEDA** con numero de identidad 18041975-01482, extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio de Potrerillos, Cortes, mayor de edad, casado, hondureño, y que en adelante se llamara el contratado, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **ALIS MOLINA EUCEDA**. **SEGUNDA:** La Vigencia del Contrato Individual comprende de 9 viajes en total con las siguientes descripciones:

2 viajes de material selecto (acarreo) hacia barrio san pablo 2 para conformación de suelo alrededor de tubería de agua potable de 6 pulgadas a realizarse el 5 de septiembre del presente año con el valor de Lps 300.00 c/u

TERCERA: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **SEIS CIENTOS LEMPIRAS EXACTOS LPS600.00** Que serán cancelados al finalizar el trabajo.

CUARTA: el contratista **ALIS MOLINA EUCEDA**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo.

QUINTA: El contratista **ALIS MOLINA EUCEDA**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los 4 días del Mes de septiembre del año 2018.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal




ALIS MOLINA EUCEDA
Contratado



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO CORTÉS

HONDURAS, C.A.

Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26

Email: munipot@yahoo.es



CONTRATO: CONSTRUCCION Y ELABORACION DE LETRAS Y TREN ORNAMENTAL UBICADO EN EL PARQUE CENTRAL, BARRIO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO

COSTO TOTAL: Lps. 178,000.00

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el señor **JORGE ADALBERTO FLORES ORTEGA**, Identidad Numero 1413-1971-00145, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO: CONSTRUCCION ELABORACION DE LETRAS Y TREN ORNAMENTAL UBICADAS EN EL PARQUE CENTRAL, BARRIO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO** **CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de Corporación Municipal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la UTM, **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR:** Se fijan el monto total del contrato por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 178,000.00)** **APORTE: FONDOS MUNICIPALES. OBRAS A REALIZAR INCLUYEN:** Construcción y colocación de letras y tren ornamental usando materiales de primera calidad Si la Municipalidad de Potrerillos ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS** 1) Se hara una limpieza preliminar 2) Se utilizara lamina de hierro de 1/16 legitima, Tubo estructural galvanizado, Angulos, Platinas, Pernos, Base anti-grava para metal, Pintura FAST DRY AUTOMOTRIZ para acabados decorativos, CLEAR para protección, brillo y durabilidad del trabajo. 3) La altura de dichas letras será de 1.5 metros y el espesor 0.30 metros, el ancho será proporcional a la altura de las letras. 4) Las letras iran soportadas en una base metalica de 0.65 metros de ancho por 0.65 metros del alto. 5) La estructura metalica tendrá un aproximado de 11.50 metros de largo. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: 1) Se le pagara el Valor Total del contrato al momento mismo que haga entrega del Proyecto. **CLAUSULA SEXTA: CALUSULA DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras listado del personal que laborara en dicha obra, además de un listado de equipo, los cuales deberán estar al día con su impuesto personal ,es obligatorio también para el CONTRATISTA mantener durante la totalidad de la ejecución el proyecto la totalidad del personal listado, debiendo informar al CONTRATANTE cualquier cambio requerido, dentro de una semana previa a los cambios y/o modificaciones solicitadas, para ser aprobadas por parte del CONTRATANTE. Se entiende la exclusividad del equipo asignado al proyecto como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) En caso de desperfectos mecánicos parciales o totales del equipo asignados al proyecto, el CONTRATISTA deberá efectuar por cuenta propia el reemplazo

cial o total del equipo en cuestión. Sin que esto lo libere de su compromiso para realizar los trabajos objeto de este contrato. En el caso de no realizar la sustitución parcial o total del equipo, en un plazo en cinco días calendario será causal para proceder a RESINDIR EL CONTRATO por parte del CONTRANTE. d) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de **Veinte Días Calendario** contados a partir de la fecha en que La **Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al contratista. más un plazo de 1 día para el traslado de equipo a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) La **Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto. 3). La **Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO Y LISTADO DE EQUIPO:** el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por La **Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM. **CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de **CIENTO SETENTA Y OCHO LEMPIRAS . (Lps. 178.00)** Diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; Modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad

ninguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un período consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio la cual tendrá vigencia durante un año después de haber entregado la obra a satisfacción del contratante., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA:** La vigencia de este contrato surtirá sus efectos ,a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Veinticuatro Días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Diez y Ocho.

ABOG. JUANA ARACELY PAVON AL CERRO
ALCALDESA MUNICIPAL



JORGE ADALBERTO FLORES ORTEGA
CONTRATISTA



**CONTRATO PRIVADO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE
50.00 MTL DE PARED Y 25.00 MTL DE PISO DE CUNETAS TIPO U Y DOS CAJA DESARENADORA DE
2.00X1.50X1.00 UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CESAMO BARRIO SAN MIGUEL DEL
MUNICIPIO
POR EL VALOR DE LPS. 21,460.00**

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el Día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Supremo Electoral y habiendo tomado Posesión del cargo el Día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y el Señor **NERY MEJIA BARDALES**, con Identidad Numero 0503-1988-00189 extendido en Potrerillos, Cortes, y con residencia en este Municipio, Mayor de Edad, Casado, Hondureño, y que en adelante se llamara el CONTRATADO, convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad ha convenido en contratar los servicios del Señor **NERY MEJIA BARDALES**, para que realice el Siguiente trabajo el cual consiste en: **MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE 50.00 MTL DE PARED Y 25.00 DE PISO CUNETAS TIPO U Y UNA CAJA DESARENADORA DE 2.00X1.50X1.00 UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR DEL CESAMO BARRIO SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO. CON LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:**

ACTIVIDAD	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
LIMPIEZA	25.00	MTL	45.00	1,125.00
EXCAVACION	25.00	MTL	80.00	2,000.00
FUNDICION DE PISO 3#3 A CADA 0.40, 25.00X0.15X0.60	25.00	MTL	167.00	4,175.00
PAREDES FUNDIDAS DE BLOQUE CON VARILLA DE 3/8, UNO EN CADA BLOQUE 50.00X0.80	40.00	MT2	190.00	7,600
REPELLO Y PULIDO	40.00	MT2	89.00	3,560.00
CAJA DESARENADORA DE BLOQUE 2.00X1.50X1.00 CON REJILLAS METALICAS	2.00	UND	1500.00	3,000.00
TOTAL				21,460.00

SEGUNDA: La Vigencia del Contrato Individual comprende de 01 Mes, Correspondientes del Miércoles 12 de Septiembre al Viernes 12 de Octubre del Año 2018. **TERCERA:** El costo total por el trabajo a desempeñar es de **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 21,460.00)**. Del cual se hará la deducción del 12.5% correspondiente a la Ley del Servicio de Administración de Rentas SAR, Correspondiente a **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps. 2,682.50)** en vista que no presenta constancia de pagos a cuenta. Siendo el Total Neto a Pagar la Cantidad de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (Lps. 18,777.50)**. Dándose Un anticipo correspondiente al 15% del total neto a pagar por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (Lps. 2,816.62)** quedando un saldo por la cantidad de **QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Lps. 15,960.88)** mismo que será pagado mediante estimaciones según avance de la obra. **CUARTA:** El Contratado el Señor **NERY MEJIA BARDALES**, libra de toda responsabilidad laboral a la Municipalidad de Potrerillos, Cortes por cualquier problema o por los obreros que subcontrate para la realización de dicho trabajo. **QUINTA:** El Contratado el Señor **NERY MEJIA BARDALES**, dice que es cierto lo expresado en este contrato y que lo acepta bajo estas condiciones. En fe de lo cual firmamos el presente contrato de prestación de servicios por duplicado quedando una copia en los archivos del patrono y otra que recibe el trabajador, en el Municipio de Potrerillos, Cortes, a los Doce Días Mes de Septiembre del Año Dos Mil Dieciocho.


JUANA ARACELY PAVON ALCERRO
Alcaldesa Municipal


NERY MEJIA BARDALES
Contratado



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS

DEPARTAMENTO DE CORTES

HONDURAS, C.A.

Tel. 2673-8183/ 2673-8651



CERTIFICACION

El Suscrito Secretario Municipal de Potrerillos Cortes, CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal, el Día 11 de Septiembre del Año Dos Mil Dieciocho, Según Acta No. 0021-2018, Punto 9. **ACUERDOS y RESOLUCIONES**, Inciso (I-1) Que Literalmente Dice. (I-1) La Abogada Juana Aracely Pavón Alcerro, Alcalde Municipal, Sometido a Consideración una MOCION para Aprobación de la Corporación Municipal, el Perfil de Proyecto para La Construcción de **Letras Metalicas " POTRERILLOS" En Corte Por Plasma CNC**, Con la Dimensión Siguiende, Altura: 1.5M, Ancho: Sera Proporcional a la Altura y Forma de Letra. Espesor: 0.30m.- MATERIALES: Lamina de Hierro 1/16 Legitimo 1.4, Tubo Estructural Galvanizado, Angulo, Platina, Pernos, Base Antigrava P/Metal, Pintura Fast Dry (Automotriz) Para Acabados Decorativos, Clear Para Protección, Brillo y Durabilidad del Trabajo. ENSAMBLE: Dichas Letras Irán Soportadas en una Base Metálica de 0.65m Ancho / 0.65 Alto Largo de Estructura Metálica Tendrá un Aprox. De 11.5m, Costo Total por Diseño, Elaboración y Montaje Por un Valor Total de Lps.178,000.00. Secunda la MOCION La Regidora Carla Patricia Rodríguez Lagos, Levantaron su mano al estar de Acuerdo la Abogada Juana Aracely Pavón Alcerro Alcalde Municipal y Los Regidores: Carlos Noé Rivera Manzanares, Miguel Ángel Ferrera Banegas, Karla Patricia Rodríguez Lagos, Lisandro Valentín Ramírez Guerrero, Wilfredo Canales Alfaro, Lourdes Suyapa Torres Gutiérrez, y German Gonzales Hernández, por lo tanto dicha Moción se da por APROBADA por Unanimidad de la Corporación Municipal, Excepto el Regidor Román García Gonzales, quien se Encuentra con un Permiso, Comprendido del 15 de Julio al 30 de Noviembre del Año Dos Mil Dieciocho, La Presente Moción es de Ejecución Inmediata.

La Presente Certificación se Extiende en el Municipio de Potrerillos Departamento de Cortes, a los Doce Días del Mes de Septiembre de Dos Mil Dieciocho,



ALEJANDRO DUARTE GARCIA

Secretario Municipal



**MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO CORTÉS
HONDURAS, C.A.**

Tel. 673 81 83 /84 24 Fax: 673- 90 26

Email: munipot@yahoo.es



**CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE 104.00 MT2 DE UNA GALERA DE DEL ESTACIONAMIENTO DE LA
TERMINAL DEL CUERPO DE BOMBEROS UBICADA EN EL BARRIO SUYAPA DEL MUNICIPIO POR EL
VALOR DE LPS. 89,336.00**

Nosotros: **JUANA ARACELY PAVON ALCERRO**, Hondureña, Mayor de edad, Casada, Vecina de Potrerillos, Cortes, con Tarjeta de Identidad Numero 0505-1972-00469, extendida en Potrerillos, Cortes, en su condición de Alcaldesa Municipal de este Término, con acuerdo en Punto Único de la Sesión Celebrada el día 17 de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, por el Tribunal Nacional de Elecciones y Habiendo tomado Posesión del cargo el día 25 de Enero del Año Dos Mil Dieciocho, y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos que en adelante se llamara Municipalidad de Potrerillos, Cortes, y por otra parte el **Señor ADAN HERNANDEZ BARAHONA**, Identidad Numero 0507-1963-00328, mayor de edad, casado, hondureño y que en adelante se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO POR CONSTRUCCIÓN DE OBRA GALERA DE 104.00 MT2 DEL ESTACIONAMIENTO DE LA TERMINAL DEL CUERPO DE BOMBEROS UBICADA EN EL BARRIO SUYAPA DEL MUNICIPIO. CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Potrerillos, Departamento de Cortes, aprobaron dicho proyecto en sesión de corporación municipal. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante la realización de este proyecto conforme a las buenas prácticas, ética profesional y de acuerdo con las instrucciones emanadas por parte del Contratante a través de los funcionarios de la **Unidad Técnica Municipal. CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO APORTES / OBRAS A REALIZAR:** Se fijan el monto total del contrato por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS. **[Lps.89,336.00] APORTE: fondos municipales. OBRAS A REALIZAR INCLUYEN:**

DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	PRECIO/UNT	TOTAL
MARCAJE	104.00	MT2	50.00	5,200.00
EXCAVACION DE ZAPATAS	6.00	UND	120.00	720.00
CONSTRUCCION Y COLOCACION DE COLUMNAS METALICAS CON CANALETA DOBLE DE 6"	32.00	MTL	550.00	17,600.00
CONSTRUCCION Y COLOCACION DE VIGAS CON CANALETA DOBLE DE 6"	80.00	MTL	200.00	16,000.00
COLOCACION DE TECHO CON CANALETA DE 4" Y LAMINA ALUZINC	104.00	MT2	479.00	49,816.00
TOTAL			LPS	89,336.00

Si la Municipalidad de **Potrerillos** ó a conveniencia del CONTRATANTE se decide en el transcurso del proyecto eliminar o aumentar obras del presente monto del contrato, estas se reducirán o incrementarán en base a los precios listados en este contrato. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** El Monto del Contrato será cancelado de la forma siguiente: El costo total por el trabajo a desempeñar es de **OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 89,336.00.00)**. Del cual se hará la deducción del 12.5% correspondiente a la Ley del Servicio de Administración de Rentas SAR, Correspondiente a **ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 11,167.00)** en vista que no presenta constancia de pagos a cuenta. Siendo el Total Neto a Pagar la Cantidad de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 78,169.00)**. del cual será un anticipo correspondiente al 15% del valor total del proyecto por la cantidad de **TRECE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (Lps. 13,400.40)** Quedando un saldo por la Cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (Lps. 75,935.60)**. Mismo que será pagado mediante estimaciones según avance de la obra y Según el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal quien hará la supervisión de las obras hasta su total cancelación. **CLAUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS:** 1) Se hará el desmontaje de la estructura existente 2) Se hará la excavación para la construcción de las zapatas donde se colocaran las columnas metálicas 3) Se colocaran vigas con canaletas dobles de 6" y techo con lamina de aluzinc. **CLAUSULA SEXTA: DE EXCLUSIVIDAD DE EQUIPO Y PERSONAL:** a) Es de carácter obligatorio presentar al supervisor de las obras, listado del personal que laborara en dicha obra,

Como: la totalidad del equipo listado deberá estar asignado en forma exclusiva en el proyecto objeto de este contrato. c) El CONTRATISTA deberá mantener en condiciones óptimas de trabajo todo el equipo asignado al proyecto, pudiendo retirar del proyecto el equipo único y exclusivamente con la aprobación por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** Para la ejecución del proyecto contemplado en este contrato, el contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante en un plazo de veinte **días calendario** contados a partir de la fecha en que **La Municipalidad de Potrerillos** emita la Orden de Inicio al **contratista** más un plazo de 1 día para el traslado de maquinaria y equipos a la zona. El plazo de Ejecución se modificará por aumento en las cantidades de obra de acuerdo al aumento en la actividad y a lo indicado por la Supervisión. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION:** 1) **La Municipalidad de Potrerillos** designará un Ingeniero Civil debidamente colegiado de la UTM para supervisar los trabajos además de la UMA 2) El Contratante y la Supervisión tendrán plena autorización y facultad para suministrar al Contratista y en el curso de la ejecución de la Obra, planos o instrucciones adicionales que resulten necesarias para la debida y adecuada ejecución del Proyecto y; 3). **La Municipalidad de Potrerillos** velarán porque las actividades se realice de acuerdo a lo indicado en los documentos contractuales y para tal efecto realizará cuantas inspecciones sean convenientes y sin hacerlo del conocimiento del Contratista, para lo cual este dará toda la colaboración necesaria, además participaran en la supervisión de los trabajos un funcionario de salud pública. TSA y un funcionario de Ambiente UMA, para verificar que los trabajos no tengan un impacto negativo en el ambiente, y la sociedad civil estará representada a través de la comisión de transparencia y comisionado municipal **CLAUSULA NOVENA: CONTROL DE LAS OBRAS A DIARIO:** el Contratista mantendrá en el proyecto un libro de CONTROL, el cual deberá estar disponible en el proyecto tanto para la supervisión como para el personal autorizado por **La Municipalidad de Potrerillos** "Para efectos de pago hacia el CONTRATISTA, se tomará en cuenta única y exclusivamente el informe de UTM. **CLAUSULA DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un monto de OCHOCIENTOS VEITITRES LEMPIRAS CON 36/100 CENTAVOS (Lps. 893.36) diarios que equivale al 1% del valor del contrato por cada día de retraso en la entrega del proyecto sin causa justificada, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL MONTO Y AL PLAZO DEL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado tanto en tiempo como en su monto, de común acuerdo entre las partes. En casos de variaciones en el monto, estos se harán mediante modificaciones. Modificaciones al monto original por menos del 10 % de monto del contrato podrían realizarse a través de orden de cambio que emitirá el Contratante; modificaciones superiores al 10% en el monto del contrato serán realizadas a través de una modificación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, se reconocen como causa de fuerza mayor y/o entre otras: a) guerra, rebelión y motines b) huelga, excepto aquella de empleados del Contratista c) desastre naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones u otras causas reconocidas como fuerza mayor. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS:** El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo de mala fe o dolo por el incumplimiento de este Contrato.- Asimismo el Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que este a su servicio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación y efectos del contrato se tratará de resolver entre ambas partes, elaborándose el respectivo documento. A falta del acuerdo, El Contratante tiene el derecho de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que requiera su cumplimiento. Dicha prerrogativa se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de dicho contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCION:** El presente contrato podrá resolverse sin responsabilidad alguna para ninguna de las partes por las causa siguientes: a) Si en cualquier momento la ejecución del proyecto ha alcanzado el límite establecido en el presente contrato. b) En caso fortuito o fuerza mayor si este no puede ser resuelto por las partes c) por las demás establecidas en el artículo 127 de la Ley de contratación del Estado. Si el desfase en el avance respecto a lo programado en el tiempo de ejecución del proyecto llegare a alcanzar un 5% en relación al programa total, el Contratante podrá rescindir el Contrato. f) Por comprobada negligencia en la ejecución de las obras objeto de este contrato, g) Insuficiente cantidad de mano de obra, h) Mala calidad en la mano de obra, i) Por abandono comprobado de las obras por un periodo consecutivo de tres días calendario en forma continua, **DECIMA SEXTA: GARANTIAS:** a) EL CONTRATISTA le dará una garantía por el valor del anticipo a favor de la Municipalidad de Potrerillos, Cortes si lo hubiere, la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio. B) El contratista dará una garantía por calidad de obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor

total del contrato la cual puede ser una garantía bancaria o una letra de cambio., para garantizar que en forma inmediata reparara todos los DAÑOS QUE OCACIONE DURANTE LA EJECUCION DICE LAS ACTIVIDADES CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA: La vigencia de este contrato surtirá sus efectos, a partir de la fecha en que se emita la respectiva orden de inicio, tanto el Contratante como el Contratista manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y captan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento y estará vigente hasta que las partes cumplan con las obligaciones en el mismo y se extiendan el acta de recepción definitiva. En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Potrerillos, Municipio de Cortes, a los Veintiún Días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Dieciocho.


ABOG. JUANA ARACELY PAVON AL CERRO
ALCALDESA MUNICIPAL




ADAN HERNANDEZ BARAHONA
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, C.A.
Tel. 2673-8183/ 2673-8651



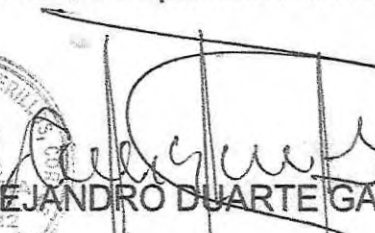
CERTIFICACION

El Suscrito Secretario Municipal de Potrerillos Cortes, CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal, el Día 11 de Septiembre del Año Dos Mil Dieciocho, Según Acta No. 0021-2018, Punto 9. **ACUERDOS y RESOLUCIONES**, Inciso (K) Que Literalmente Dice. (K) La Abogada Juana Aracely Pavón Alcerro, Alcalde Municipal, Le informo a la Corporación Municipal, que recibió un Informe del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, Filial Potrerillos, Cortes, el cual se Transcribe.- Abogada Aracely Pavón Alcerro De Parte del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos Del Municipio de Potrerillos y de Esta Comandancia Local, Reciba Un Cordial Saludo Deseamos Éxitos En Sus Delicadas e Importantes Funciones Diarias , El Motivo De La Presente Es Para Informarle Que El Dia De Hoy 3 De Septiembre Siendo Las 2:00 de la Madrugada a Raíz de las Fuertes Lluvias Que Azotaron El Municipio, Tuvimos el Lamentable Hecho Que Se Nos Vinos Abajo La Galera Donde Permanecen Nuestras Unidades de Emergencia, Quedando la Unidad HRB-107 Bajo la Misma, Afortunadamente No Paso a Mayores Consecuencias, Hago De Su Conocimiento Que Esta Institución Fue Creada en este Municipio para Atender las Incidencias Que Se Registran y Una De Las Peticiones Que Nuestro Comandante General Jaime Omar Silva Murillo, quien Solicito La Instalación de Una Glera Para La Colocación De Las Unidades Ya Que No Pueden Estar a la Intemperie, Por El Equipo Que Mantienen, Le Informo Que Esta Galera Que Actualmente Esta y Que Se Deterioro Fue Construida Por Nuestro Personal, Con Algunos Materiales Que Manteníamos Nosotros y La Lamina Que Fue Donada Por El Comité de la Feria de Tal Manera Que Hasta El Dia de Hoy La Corporación Municipal No Ha Realizado Ninguna Labor De Mejorar La Galera, Por Lo Que Muy Respetuosamente Le Solicito a su persona y a La Corporación Municipal En Pleno, Se Nos Pueda Asignar Algún Fondo Para Elaboración de la Galera, Sabiendo Que Usted Es Una Persona De Mucha Sensibilidad y Apoyo Para Este Cuerpo de Bomberos. Por lo Tanto La Abogada Juana Aracely Pavón Alcerro, Alcalde Municipal, Somete a Consideración en Calidad de MOCION para Aprobación de la Corporación Municipal, el Perfil de Proyecto Reparación de Galera del Estacionamiento de los Camiones del Cuerpo de

Bomberos, Ubicado en el Barrio Suyapa de Este Municipio. a un Costo Total de Lps. 90,960.00 según estimación, Secunda La Moción el Regidor Carlos Noe Rivera Manzanares, Levantaron su Mano al estar de Acuerdo La Abogada Juana Aracely Pavón Alcerro, Alcalde Municipal, y los Regidores, Carlos Noe Rivera Manzanares, Miguel Angel Ferrera Banegas, Lisandro Valentín Ramírez Guerrero, Wilfredo Canales Alfaro, Karla Patricia Rodríguez Lagos, Lourdes Suyapa Torres Gutiérrez, y German Gonzales Hernández, Por lo Tanto dicha Moción es Aprobada por Unanimidad de la Corporación Municipal. Excepto el Regidor Román García Gonzales, quien se Encuentra con un Permiso, Comprendido del 15 de Julio al 30 de Noviembre del Año Dos Mil Dieciocho. La Presente Moción es de Ejecución Inmediata.

La Presente Certificación se extiende en el Municipio de Potrerillos Departamento de Cortes, a los Doce Días del Mes de Septiembre de Dos Mil Dieciocho.




ALEJANDRO DUARTE GARCIA

Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS

DEPARTAMENTO DE CORTES

HONDURA C.A.

Tel. 2673-8183/ 2673-8651



CERTIFICACION

El Suscrito Secretario Municipal de Potrerillos Cortes, CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria, Celebrada por la Honorable Corporación Municipal, el día 16 de Julio del Año Dos Mil Dieciocho, **Según Acta 0015 - 2018, Punto 9. ACUERDOS Y RESOLUCIONES**, Inciso (G) Que Literalmente Dice, (G) La Abogada Juana Aracely Pavón Alcerro, Alcalde Municipal, le Propone en Calidad de MOCION Para Aprobación a la Corporación Municipal el Proyecto Construcción de 50.00 MTL de Cunetas de Pared, Tipo U y 2 Cajas Desarenadoras, como obra de Mitigación para Evacuar las Aguas Lluvias Ubicadas en la Parte Posterior al Centro de Salud, a un Costo Total de Lps. 46,015.00, Secunda la MOCION el Regidor Carlos Noe Rivera Manzanares, Levantaron su Mano al Estar de Acuerdo La Abogada Juana Aracely Pavón Alcerro, Alcalde Municipal, y los Regidores Carlos Noe Rivera Manzanares, Miguel Ángel Ferrera Banegas, Karla Patricia Rodríguez Lagos, Lisandro Valentín Ramírez Guerrero, Wilfredo Canales Alfaro, Lourdes Suyapa Torres Gutiérrez, German Gonzales Hernández, por Tanto dicha Moción **se da por APROBADA** por Unanimidad de la Corporación Municipal, Excepto el Regidor Román García Gonzales, Quien se Encuentra con un Permiso, Comprendido del 15 de Julio al 30 de Noviembre de 2018. Acuerdo de Ejecución Inmediata.

La Presente Certificación se extiende en el Municipio de Potrerillos Cortes a los Veinticinco Días del Mes de Julio del Año de Dos Mil Dieciocho.



ALEJABDRO DUARTE GARCIA
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE PUTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
TEL. 2673-8183 / FAX. 2673-9026

12 de Septiembre del Año 2018.

Abogada
JUANA ARACELY PAVON
Alcaldesa Municipal
Su Oficina

Estimada Alcaldesa Municipal:

Esperando que el divino creador lo tenga gozando de abundantes bendiciones.

Al mismo tiempo le solicito muy respetuosamente la compra del siguiente material para realizar le proyecto: CONSTRUCCION DE 25.00 MTL DE CUNETAS TIPO U Y DOS CAJAS DESARENADORAS UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DEL CENTRO DE SALUD, UBICADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL.

- 50 BOLSA DE CEMENTO
- 30 VARILLAS DE 3/8 LEGITIMA
- 10 LIBRAS DE ALAMBRE DE AMARRE
- 600 BLOQUE DE 6"
- 10.00 MT3 DE ARENA
- 10 LIBRAS DE CLAVOS DE 3"
- 2 TUBOS DE A/N DE 4"

Agradeciendo de antemano por su atención a la misma.

Sin más,

Atentamente,




ING. GIOVANNI OSWALDO MONTOYA RAMIREZ
Unidad Técnica Municipal



Casa Comercial Murillo

S.R.L. DE C.V.

Bo. El Centro, Frente a la
Cruz Roja, Casa # 38
Potrerillos, Cortes.

Tel. 2673-8162

R.T.N. 05059002057404

Credito ☐

E-mail: casacomercial.murillosrvc@yahoo.com

Contado ☐

Fecha: 13 de 9 del 2018

Cliente: Alcaldia municipal potrerillos.

Dirección:

R.T.N.

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	TOTAL
50	Bolsa d cemento	192	9600 oc
30	varilla 3/8 lg	128	3840 oc
10	lbs de amore.	19	190.00
600	Bloques # 6.	14	8400 oc
10	lbs clavo 3/16	20	200 oc
2	Balquetada Arena	1000	2000 00
2	tubos 4 1/2 lg. Drenaje	280	560 oc

Fecha Doc.: 12-02-2018

000-001-01-00

FACTURA Nº 006355

Importe Gravado L.

Importe Descuento L.

Importe Exento L.

Importe Gravado ISV. L. 21,556.52

15% Imp. S/V. L. 3233.48

TOTAL A PAGAR L. 24,790.00

GRACIAS POR PREFERIRNOS

Impresión Tel. 2554-4535 R.T.N. 01011953007531 Cert. 9231-14-1060047 Febrero 18

son:

veinticuatro mil setecientos noventa

CAI: BD510B-01B7B0-A94AAA-74587D-B24769-63

Rango Autorizado: 000-001-01-00004001 al 000-001-01-00008000

Fecha Límite de Emisión: 12-02-2019

Original: Cliente Copia: Emisor

La Factura es Beneficio de Todos "Exijala"

1 ps.